

2. *Recomienda* al Consejo de Administración Fiduciaria que, en sus deliberaciones futuras, tenga en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas al examinarse dicho informe del Consejo en el séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

410a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

**655 (VII). Audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa**

*La Asamblea General,*

*Habiendo concedido* audiencias orales<sup>19</sup> a representantes de las organizaciones del Camerún bajo administración francesa,

*Considerando* que el Consejo de Administración Fiduciaria no ha examinado aún los informes de las Autoridades Administradoras de los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa, correspondientes al año 1952, ni ha recibido todavía los informes de la Misión Visitadora a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental (1952), y que tales informes pueden proporcionar una visión más completa del problema,

*Considerando* que, con respecto a varias de las cuestiones más importantes planteadas por los peticionarios, el Consejo de Administración Fiduciaria y, en algunos casos, la Asamblea General, han aprobado anteriormente observaciones y recomendaciones, habida cuenta de las opiniones bien meditadas de la Autoridad Administradora,

1. *Toma nota* de las declaraciones formuladas por los representantes de las organizaciones del Camerún bajo administración francesa,<sup>20</sup> declaraciones que constituyen una valiosa contribución a la mejor comprensión de los problemas del territorio en fideicomiso;

2. *Decide*, sin perjuicio de que se presenten futuras solicitudes de audiencia ante la Cuarta Comisión, transmitir al Consejo de Administración Fiduciaria esas declaraciones, así como las observaciones hechas por los miembros de la Cuarta Comisión,<sup>21</sup> y pide al Consejo que proceda a una nueva investigación sobre estas cuestiones, especialmente con respecto a la aplicación de las recomendaciones ya formuladas acerca de ellas, y que el Consejo dé cuenta de la misma en un informe a la Asamblea General en su octavo período de sesiones.

410a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

<sup>19</sup> Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 309a. a 312a. sesiones.

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> *Ibid.*

**656 (VII). Audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo concedido* audiencias orales a representantes de organizaciones de la Somalia bajo administración italiana,<sup>22</sup>

*Considerando* que el Consejo de Administración Fiduciaria no ha examinado aún el informe de la Autoridad Administradora del Territorio de Somalia bajo administración italiana, correspondiente al año de 1952,

*Considerando* que, con respecto a varias de las cuestiones planteadas por los peticionarios, el Consejo de Administración Fiduciaria y, en algunos casos la Asamblea General, ha hecho anteriormente observaciones y recomendaciones, habida cuenta de las opiniones bien meditadas de la Autoridad Administradora,

*Considerando* que en el caso particular de este territorio en fideicomiso existe un Consejo Consultivo nombrado por la Asamblea General, con voz en el Consejo de Administración Fiduciaria, cuya opinión autorizada sería necesario oír para lograr una mejor comprensión de los problemas del territorio,

1. *Toma nota* de las declaraciones formuladas por los representantes de organizaciones del Territorio de Somalia bajo administración italiana;<sup>23</sup>

2. *Decide*, sin perjuicio de que se presenten futuras solicitudes de audiencia ante la Cuarta Comisión, transmitir al Consejo de Administración Fiduciaria esas declaraciones, así como las observaciones hechas por los miembros de la Cuarta Comisión,<sup>24</sup> y pide al Consejo que estudie en forma especial estas cuestiones, particularmente con respecto a la aplicación de las recomendaciones ya formuladas acerca de ellas, a la luz de las declaraciones de los peticionarios y tomando en cuenta las observaciones expresadas en la Cuarta Comisión; y que dé cuenta de ello en su informe a la Asamblea General en su octavo período de sesiones;

3. *Invita* al Consejo de Administración Fiduciaria a que estudie, además, la conveniencia de formular un cuestionario especial para Somalia, así como también la de enviar una misión de visita separada a dicho territorio, tomando en cuenta la situación especial del mismo y la circunstancia de que dentro de los próximos ocho años adquirirá su independencia, dando cuenta de ello en su próximo informe.

410a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

<sup>22</sup> Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 313a. y 314a. sesiones.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> *Ibid.*